



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2023-2126-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Laura Judith Cocca, DNI N° 30.789.531, como responsable a cargo del Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua;

Que la señora Cocca fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 0020/21 del Directorio de la Administración Provincial del Agua, a partir del 05 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021, 2022, y 2023;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Laura Judith Cocca, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente mencionada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que a tal efecto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 5 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la agente Laura Judith Cocca, DNI N° 30.789.531 en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico- aparato b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, en la actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Laura Judith Cocca, DNI N° 30.789.531 en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- aparato b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento, en la actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 2- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, aprobado por Decreto N° 1918/11.

Artículo 3º: Establécese que a partir del 5 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe la agente Laura Judith Cocca, DNI N° 30.789.531, será calculada y liquidada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a la agente Laura Judith Cocca, DNI N° 30.789.531, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida y del cargo de la categoría 3- personal administrativo

y técnico-apartado d)- CEIC N° 1025 -00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 4- Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 1° y 2°, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo las diferencias remunerativas existentes en la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará al programa 01- Actividad Central - actividad 02- Administración y Recursos Humanos (1-0-0-2)- Partida 110- Subpartida 111- jurisdicción 24 -Administración Provincial del Agua.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

